

Precios de suscripcion.

En Pamplona una peseta al mes.
Fuera tres pesetas cincuenta céntimos trimestre.
Extranjero y Ultramar diez id. id.

ANUNCIOS Y COMUNIC. DOS.

En primera plana, cincuenta céntimos de peseta, por cada línea. Anuncios preferentes, á diez céntimos línea. Los de cuarta plana á precios convencionales.

Número suelto, cinco céntimos.

Atrasado, 15 céntimos.

LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

Puntos de suscripcion.

PAMPLONA.
En la Administracion, Pasco de Valencia, número veintiocho.
FUERA DE PAMPLONA.

Por correspondencia ó giro á favor de la Administracion en libranza ó sellos de correos.
DIRECCION Y REDACCION.
Pasco de Valencia, número veintiocho, planta baja.

Dios y Fueros.

LA UNION VASCO-NAVARRA.

La noble y heróica Nacionalidad Española se ha formado sucesivamente obedeciendo á la ley providencial de la unidad de territorio, pero por diversos procedimientos, que pueden resumirse en los siguientes; la conquista, las relaciones jurídicas entre principes (derecho hereditario y contratos matrimoniales) y el pacto ó incorporacion voluntaria. Habiendo adoptado las provincias de pura raza euskara distinta organizacion social y política, y habiendo vivido en varias ocasiones de su historia con absoluta independencia unas de otras, nada tendria de extraño que al ser asimiladas por la nacionalidad de que hoy forman parte, su situacion legal fuese también distinta bajo el punto de vista del título de su nacionalizacion. Pero la Divina Providencia que habia fundido en el mismo molde, si es lícita la expresion, al pueblo vasco-navarro, no ha permitido que rigiese un derecho contradictorio en sus relaciones con el organismo nacional, como indicando que no convenia que divadiesen los hombres, lo que Ella habia unido bajo tantos conceptos.

Cualesquiera que sean las circunstancias meramente externas que hayan presidido á la incorporacion de estas provincias á la monarquía española, no puede negarse que presentan un punto comun y punto esencial, que es el relativo á la reserva de todos los derechos del país, de tal suerte que la incorporacion se verificaba sin perjuicio de la vida independiente ó autonómica de cada uno de los territorios incorporados, ó lo que es lo mismo, según la fórmula de un pacto. En lo que á Navarra se refiere, la existencia de este pacto se patentiza con el juramento á los fueros, usos y costumbres del Reino que prestó don Fernando el Católico á raiz de la llamada conquista, por el juramento prestado en las Cortes de Pamplona de 1513 por el Virrey D. Diego Fernandez de Córdoba alcaide de los Donceles, cuyo juramento fué ratificado por el Rey en Valladolid en 12 de Junio de 1513, por el juramento que han venido prestando todos los Reyes de Castilla hasta doña Isabel II, por la ley 33, título VIII, libro I de la Recopilacion de Navarra que dice que la incorporacion de este Reino á la corona de Castilla fué por via

de una union equie principal reteniendo cada uno su naturaleza antigua, así en leyes como en territorio y gobierno; por la ley 59, título II, libro I de la Novísima Recopilacion que dice que verificada la union, Navarra quedo y permaneció reino de por sí rigiéndose por sus fueros, leyes, ordenanzas, usos, costumbres, franquezas, exenciones, libertades y privilegios, siendo reino distinto en territorio, jurisdiccion, jueces y gobierno de los demás reinos del Rey de España; y finalmente por la ley 2.ª, título III, libro I del mismo Código dada en Pamplona en 1514 á pedimento del Reino que dice: «Me place que las tales provisiones, ó cédulas emanadas de Nos (las que se dan en agravios de las leyes del Reino y en deslibertad del mismo) aunque sean obedecidas, no sean cumplidas.»

No ménos solemnes é innegables títulos proclaman la autonomia de las provincias Vascongadas, no obstante su incorporacion. La provincia de Alava se unió voluntaria y espontáneamente á la Corona de Castilla en 1332 reinando D. Alfonso XI, mediante un pacto celebrado entre dicho monarca y la célebre cofradía de Arriaga, cuya escritura original se conserva en el Archivo general de la Provincia. Hé aqui lo que dice el historiador Mariana, de acuerdo con los mas afamados historiadores y con la exactitud de los hechos: «Estando el Rey en Búrgos, le vinieron embajadores de aquella parte de Cantabria ó Vizcaya que llaman Alava, que le ofrecian el señorío de aquella tierra, que hasta entonces era libre, acostumbrada á vivir por sí misma, con propias leyes y fueros. En los llanos de Arriaga, en que por costumbre antigua hacian sus Consejos y Juntas, dieron la obediencia al Rey en persona. Allí la libertad en que por tantos siglos se mantuvieron inviolablemente, de su propia y espontánea voluntad, la pusieron debajo de la confianza y señorío del Rey, concediéndoseles, á su instancia, que viviesen conforme al Fuero de Calahorra. Confirnióles sus privilegios antiguos, en que se conservan hasta hoy, en un estado semejante al de libertad, ca no se les pueden imponer ni echar nuevos pechos ni alcabalas. De todos estos conciertos hay letras del rey D. Alonso, su data en Vitoria á dos dias de Abril del año de nuestra salvacion de 1332.» El carácter

de incorporacion voluntaria que tiene la verificada por Alava ha sido reconocido, entre otros varios casos, por D. Felipe IV en Real Cédula de 2 de Febrero de 1644, cuando dice que la union se hizo por la provincia «siendo libre, no reconociendo superior en lo temporal y gobernándose por propios fueros y leyes,» así como también por el Rey D. Felipe V en otra Cédula de 6 de Agosto de 1703 en que hablando de la escritura de 1332 dice: «siendo la provincia antes libre y que no reconocia superior en lo temporal, gobernándose por propios fueros y leyes como consta de la escritura del contrato de dicha entrega que está confirmada por los reyes mis predecesores y por mí en 13 de Julio de 1701.»

La provincia de Guipúzcoa, gobernada por señores ó *faunac* conforme á usos, costumbres y libertades propias, bajo la proteccion y alianza alternativa de los reyes de Leon, Navarra y Castilla, se unió definitivamente á este estado el año 1200, en ocasion en que don Alonso VIII tenia puesto cerco á Vitoria. D. Luis de Salazar y Castro siguiendo el parecer de Mariana, Garibay y otros esclarecidos escritores, se expresa acerca de este hecho, de la manera siguiente: «en cuanto á la libertad de Guipúzcoa y á su voluntaria y condicional entrega á la Corona de Castilla, no cabe duda alguna, y para probarlo, sobra el consentimiento acorde de todos los historiadores.»

El Señorío de Vizcaya se gobernó con arreglo á sus particulares leyes ó fueros, cediendo en el año 900 su jurisdiccion ordinaria y trasladandola á D. Lope Fortun (*Faun zuria*) á quien nombró señor de aquella tierra. Extinguidas las ramas de los señores de Vizcaya, la sucesion del Señorío pasó á D.ª Juana Manuel, Reina de Castilla, mujer del Rey D. Enrique II; y el infante D. Juan, como hijo de esta señora, fué reconocido señor de Vizcaya en 1371, previo juramento de los fueros, practicado en persona só el árbol de Guernica. Proclamado más tarde el Infante Rey de Castilla con el nombre de Juan I, el Señorío se unió por la personalidad de sus señores á esta corona, con la condicion de que habian de jurar los Monarcas castellanos los fueros y libertades de Vizcaya. La existencia de esa condicion se acredita cumplidamente, aparte de otros ar-

gumentos que pudieran aducirse, con el hecho indubitable de haber desposeido los vizcaínos del Señorío al Rey D. Enrique IV por haber faltado al juramento foral, nombrando en su lugar á la Princesa Isabel, llamada más tarde la Reina Católica, quien juró personalmente los fueros só el árbol de Guernica en 1483. Esta independencia de Vizcaya ha sido reconocida en muchas ocasiones. Los Reyes Católicos en carta dirigida el 19 de Abril de 1491 á los cónsules que residian en Brujas califican á Vizcaya de *nacion separada*. En el convenio de arreglo de aranceles entre España é Inglaterra celebrado en Utrech el 9 de Diciembre de 1713 se lee: «En cuanto á los puertos de Guipúzcoa y Vizcaya, á otros no sujetos á las leyes de Castilla etc.» Otros muchos datos pudiéramos aducir, pero basta con los propuestos.

Los fueros de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya han sido confirmados y respetados por todos los monarcas castellanos hasta doña Isabel II y las tres provincias han estado en posesion continua del precioso *pase foral*, siendo muy notable por su energia y precision acerca de este punto la ley XI, título I del fuero de Vizcaya que dice así: «dijeron que habian de Fuero y Ley, y Franqueza, y Libertad que cualquier Carta, ó Provision Real, que el dicho señor de Vizcaya diere, ó mandare dar, ó proveer, que sea, ó ser pueda contra las Leyes y Fueros de Vizcaya, directe ó indirecte, que sea obedecida y no cumplida.»

Nos hemos detenido algun tanto en exponer los antecedentes histórico-legales del régimen foral de las Provincias Vascongadas, porque los adversarios de la union vasco-navarra suelen propalar la absurda especie, de que los derechos de éstas no son tan claros como los de Navarra y de que más bien merecen el título de privilegios ó concesiones gratuitas, revocables á voluntad del Soberano.

Hay quien sin ir tan lejos afirma que los fueros navarros están mejor garantizados que los Vascongados, por tener en su favor una ley hecha en Cortes. Esto tampoco es exacto; la ley de 16 de Agosto de 1841 es una ley de modificación de fueros y por lo tanto se refiere á un conjunto de instituciones anteriormente existentes, sin que sea lícito decir que los fueros de Navarra saquen toda

FOLLETIN DEL LAU-BURU. (13)

JUAN DE THOMMERAY

por JULIO SANDEAU.

—Ocho días! exclamé; uno solo bastó para salvar la Francia en Denain.

Y me separé de ella despues de pronunciar estas admirables palabras que le dieron poner un cascabel en la frente, porque la pobre niña conocia mas á fondo las modas de su tiempo que la historia de su país.

Empleé el resto del día en hacer, como se dice, flechas de toda la madera. Me habia bastado penetrar en la sociedad donde vivia Mma. de R... para comprender que no me era posible vivir, so pena de decaimiento, como un triste bachiller. En una sociedad que se apoya en el dinero, el amor no puede estar sin lujo, de igual modo que las flores sin sol. Yo me habia comprado un caballo y un cupé; los vendí. Vendí igualmente los objetos de arte y las lindas pequeñeces que adornaban mi habitacion. Vendí antiguas armas que provenian de mi familia, algunas

joyas, algunos esmaltes heredados de una tia vieja y varios dibujos de valor que habia traído de Italia. Vendí hasta el reloj. Sin ser considerable, el producto de esas ventas realizadas bajo el imperio de la necesidad, me permitia arrojar el guante á la fortuna y entrar en lucha con ella. Aquella misma tarde salí para Baden y al día siguiente me presentaba en la *Conversacion*... No jugais caballero? no habeis jugado nunca?

—Pardiez, ya lo creo, le respondí; he jugado mucho en mi juventud. Mi madre era muy aficionada á echar su partida al carté, y yo me prestaba filialmente á ese inocente recreo. Aun hoy no me disgusta en el campo y por la tarde, jugar con un amigo antiguo, una partida de dominó.

—Os compadezco, dijo Juan; morireis sin haber conocido las mas grandes emociones que puede experimentar el hombre. El juego es la pasion soberana. A su lado, qué es el amor? La distraccion de una hora, el paso tiempo de las almas débiles. El juego es la pasion de los fuertes. Nada la doma, nada la mata; el perder agujonea y el ganar no harta. Yo era como vos; no habia jugado mas que á juegos infantiles. Penetré por vez pri-

mera en una sala de ruleta. Al principio mi corazon desfalleció y mis piernas temblaron, como si estuviese cometiendo un crimen. La imagen de Valentina me sostuvo.

Me abrí paso á través de la muchedumbre; habia al rededor del tapete un sitio desocupado y estudié con ardiente mirada el campo de batalla en que iba á maniobrar. Antes de romper el fuego esperé. Dudé largo tiempo; revolví con mano calenturienta el oro y los billetes que habia sacado del bolsillo. Dueño, al fin, de mí mismo me eché á la pelea, y para conciliarme el favor de los dioses, comencé haciendo una ofrenda á mi juventud. Aquel día cumplia los veinticinco años; era el aniversario de mi nacimiento. Coloqué cinco monedas de veinte francos en el número veinticinco. Casi enseguida dió vueltas la maquina; me pareció que todo el salon giraba con ella. Involuntariamente cerré los ojos. El ruido seco de la bola de marfil se detuvo repentinamente y la voz del *croupier* proclamó el fallo del destino. Habia ganado; me entregaron treinta y seis veces mi puesta; los dioses me favorecian! No exigireis que os cuente una por una las peripecias de mi estancia en Baden. Yo almorzaba en la

Restauracion. A las once en punto me sentaba en la ruleta y no me movia hasta las once de la noche. No comía, apenas cenaba y no podia cerrar ojos en toda la noche; la calentura me quemaba los huesos; en medio del juego padecia á veces extrañas alucinaciones. El tapete verde me parecia un océano, en medio del cual luchaba, levantado unas veces y otras hundido por las olas. Cuando pensaba tocar la meta una corriente contraria me separaba de la orilla y me descendia hasta los abismos. El término fatal se acercaba; ya no faltaba más que un día. Estaba en ganancias de ochenta mil francos; para completar el rescate de Valentina necesitaba todavía ciento veinte mil. Comprendia que la fortuna me era completamente favorable. Subí con paso ligero los escalones del palacio é hinchado el corazon de resoluciones supremas, entré altivamente en la sala donde iba á librar mi última batalla. Apenas tomé asiento, semejante al capitán que se dispone á dar un golpe decisivo, amoneté delante de mí todo mi cuerpo de ejército y ni siquiera reservé fuerzas para asegurar la retirada. La galería estaba agitadaísima. Lancé al gefe de la mesa una mirada

su fuerza legal de la citada ley. Los fueros vascongados no han sido modificados, luego existen, (jurídicamente hablando; nó en el terreno de los hechos) en su primitiva pureza; la aprobación ó modificación de las Cortes no les puede dar ni quitar fuerza obligatoria, porque viven fuera de la órbita de su acción. Hé aquí el motivo, sea dicho de pasada, de que siempre nos haya parecido altamente ridícula é inoportuna la famosa ley del año 1839, cuyo primer artículo decía: «Se confirman los fueros de las Provincias Vascongadas, y de Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía.» Es lo mismo que si las Cortes españolas diesen ahora una ley diciendo: «Se confirma la forma republicana porque se gobierna la Nación francesa.» Y á esta qué le importa nuestra venia? le dá algún derecho de que no esté en posesión? El derecho foral vasconavarro arranca de su secular independencia y de sus pactos con la corona de Castilla, sin que puedan alterarlo sustancialmente ni ukases imperiales, ni pragmáticas sanciones, ni leyes hechas por las Cortes y el Rey, ni por Rey sin Cortes, ni por Cortes sin Rey, mientras el país congregado con arreglo á fuero y manifestando foralmente su voluntad, no renuncie ó modifique su derecho.

De todo esto se viene en conocimiento de que el derecho que asiste á Navarra y á las Vascongadas para el disfrute de sus fueros es idéntico en el fondo, igualmente claro, puro, diáfano, igualmente respetable en el terreno de la razón y de la justicia é igualmente respetado en el de la historia, sin que por lo tanto la union vasco-navarra crea ningún peligro á nuestra Provincia por unir su causa á otra menos sólidamente fundamentada, sino antes bien le comuniquen un vigor y fuerza de resistencia de que carecen los derechos, cuando se encierran en el aislamiento, por muy evidentes que sean.

Correspondencia.

Madrid 21 de Marzo de 1882.
Sr. Director del LAU-BURU.

Muy señor mío: Los asuntos políticos que se agitan de la apertura de las Cámaras escasean bastante; la calma sigue reinando en la superficie política; sin embargo, se murmura que con la interpelación sobre la anunciada cuestión de los gremios que el Sr. Romero Robledo eslanará hoy, empiezan á exaltarse un poco los ánimos.

De esta discusión se hacen distintos pronósticos y diferentes cálculos, los unos favorables á los conservadores y los otros por el contrario aseguran que el gobierno no teme los resultados de los asuntos económicos, antes al contrario dicen los ministeriales que la desean, pues creen será la ocasión de justificar su conducta observada para que la ley fuese cumplida por todos.

Ya veremos quién tiene razón y quién sale victorioso en la batalla.

Ayer se inauguró en el Círculo de Bellas Artes, la exposición de pinturas, organizada por dicho Círculo.

Asistieron á ella la familia real y gran número de artistas, literatos y hombres políticos.

provocativa, y lancé mis batallones al honor. Fué una gran jornada; los habitantes de Baden conservan su recuerdo. Hice saltar dos veces la banca. Valentina estaba salvada, y yo nó pedía otra cosa.

La muchedumbre me llevó en triunfo, como si acabara de ejecutar una acción magnánima, y yo mismo, ¿para qué ocultarlo? no estaba lejos de creeme un gran personaje. Algunas horas después salía para París; nada me hubiese sorprendido que á mi entrada me hubiera saludado el cañón de los Inválidos.

No os pintaré los encantos de la vuelta. Me parecía que tenía alas, y que en vez de ser conducido por una locomotora iba volando. El trayecto fué una larga continuación de sueños embriagadores. Me figuraba la alegría de Valentina y también su dulce agradecimiento. Acariciaba también otros pensamientos. Me decía que hay tempestades fecundas y dolores saludables. Instruida y corregida por los acontecimientos, Valentina renunciaría seguramente á las vanidades que la habían conducido á dos dedos de la perdición. Comprendería que la vida no es una exhibición de tocados. Ya Trouville

Las obras presentadas son: ciento once cuadros al óleo, cuarenta y tres entre acuarelas, dibujos y tres esculturas.

Entre las firmas, todas ellas conocidísimas, figuran las de los Sres. Campuzano, Ferriz, Madrazo (D. Felice), Perez Camilo, Casado, Plasencia, Rico, Villamil, Lango, Lharly, Angel (D. Manuel), Perea, Duorneau, Francés, Benjumea, Ferrant, Gessa, Esteban, Gomar, Beruete, Ruidarets, Gimeno, Flores, Medrano (D. Ricardo), Mejía, Dominguez, Mérida, Monleon, Muñoz y Leiquez; y las señoras S. A. la infanta D.ª Paz y las señoritas de España, Lango y de la Riva.

La colección de obras reunidas en la Exposición inaugurada ayer es brillantísima, y pueden estar satisfechos de ellas los artistas españoles.

—Sin poderlo asegurar con certeza, hoy se decía que no sería admitida la dimisión del Sr. Loren director general de contribuciones: pues se cree pasará al Tesoro, por jubilación del Sr. Genon, y que el Sr. Tomé ocupará el puesto que deja el Sr. Loren.

—En todos los círculos políticos, se dá por cierta la noticia de que está satisfecha casi en su totalidad la recaudación de industria y comercio, sucediendo lo propio con los pueblos de la provincia.

La territorial también sigue el mismo camino tanto en Madrid como en su partido.

Si esto es cierto, me parece bastante ridícula la polvareda levantada por los sindicatos, el Comercio y el Círculo de la Union Mercantil.

—Ayer día del vencimiento del plazo concedido para la presentación de solicitudes de las oportunas reclamaciones contra las tarifas de consumos, han sido admitidas en la administración de Contribuciones, cuatrocientas setenta reclamaciones entre las distintas provincias.

—Ayer se reunieron los diputados y senadores demócratas-monárquicos en casa del Sr. Moret. Se acordó por unanimidad continuar en su conducta benévola para con el gobierno, en todos los proyectos que estén inspirados por un espíritu liberal.

El general Branger se ha adherido por escrito á todos los acuerdos tomados por la reunión.

—A última hora celebraron una conferencia en el Congreso los Sres. Silvela y Linares Rivas; el ministro de la Guerra y Navarro Rodrigo y por último otra tercera reservada y de bastante duración los Sres. Gonzalez Fiori y Balaguer.

¿Cuántas reuniones! ¿Y qué ganaremos de todas estas conferencias?

—En ninguno de los Consejos de estos días se acordó el nombramiento de los senadores vitalicios; esto nos demuestra que la noticia dada estos días en todos los periódicos de que se aplazaban dichos nombramientos, es cierta.

Y luego dirán las oposiciones que el señor Sagasia no es liberal, puesto que desprecia como innecesaria esa ayuda de cinco votos más.

Esto nó quita sin embargo, el que malas lenguas digan que el nó llevar á efecto el señor Presidente del Consejo dichos nombramientos, es únicamente por el temor que tiene de aumentar el número de los *descontentos*.

—Y ya que de *descontentos* hablo á usted, debo decirle que en los círculos políticos se comenta mucho la actitud reservada en que se han colocado algunos individuos de la mayoría.

Dícese que anoche quedaron ultimados algunos detalles para llevar á cabo un acto import ante, y que llamará la atención de amigos y extraños.

—El Sr. Maisonnave, diputado posibilista, trata según nuestras noticias, de poner en un aprieto al señor ministro de la Gobernación, combatiendo el proyecto

en el que se autoriza á los municipios y diputaciones para contratar empréstitos.

En su discurso el Sr. Maisonnave, aludirá al Sr. Camacho, con el objeto de arrancarle ciertas declaraciones, que pondrán en desacuerdo á los dos ministros.

—En los salones del Congreso oímos á última hora á varios diputados de la mayoría que el proyecto de ley leído en el Congreso sobre diputaciones provinciales, había sido modificado en su totalidad por la comisión que preside el Sr. Alonso Colmenares; añadiendo que con estas modificaciones podía decirse que el Sr. Gonzalez (D. Venancio), nó ha puesto más que la idea.

¡Pobre ministro de la Gobernación y qué mal parado le traen sus amigos! como si la idea de un proyecto nó fuese bastante para llenar las aspiraciones de un ministro.

—Hoy se daba por seguro que cuando se suscite en el Congreso la discusión sobre la situación de Cuba, las oposiciones obrarán con prudencia, para nó dificultar el planteamiento de su programa en la isla de Cuba.

—Hoy y bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó dejar para más tarde las interpelaciones.

Fueron aprobadas las actas de los señores Armiñan, Du-Queuse, Santana y Caballero, procediéndose al sorteo de secciones.

Al cerrar esta carta queda el Sr. Romero Robledo con la esplanación de su anunciada interpelación sobre la cuestión de los gremios.

La premura del tiempo nos priva sin embargo por hoy indicarle los puntos principales de su discurso, dejándolo para mañana.—Suyo afectísimo, *El Correspondiente*.

Sueltos.

El Navarro ha perdido por completo la poca chaveta que Dios le había concedido; únicamente se explica de esta manera que haya publicado ayer un artículo como el que aparece en su primera plana bajo el título de «La pacificación moral» y que pretenda ser una contestación al duro y merecido correctivo que pusimos á su inconveniente suelto relativo á un industrial de esta ciudad.

Dirigiéndose á los liberales, *El Navarro* suelta la siguiente declamación:

«El LAU-BURU os lo dice: sufrí que á vosotros se os oivite, lo lo que se os debe nó se os satisfaga; y cuando veáis á los carlistas favorecidos y contentos no murmureis, ni recordéis siquiera que ellos fueron los causantes de vuestro duelo y vuestra ruina; porque si esto hicieris impediréis la pacificación moral del país, para obtener la cual es preciso que los carlistas vivan satisfechos y los liberales ahorrados y mudos.»

Nuestros lectores saben muy bien que el LAU-BURU nó ha dicho nada de lo que le atribuye el acalorado colega y creemos que se han de reír á mandíbula batiente viendo el melodramático párrafo *cahalado* por el vecino; porque á nosotros, como á todas las personas sensatas de esta capital, sin excepción de partidos, nó ha parecido muy mal que el colega, a propósito de una obra de herrería que mereció los plácemes de otro colega local, haya sacado á relucir que el industrial felicitado había sido ó nó cabecilla carlista. ¿Acaso la elaboración de una obra depende de la opinión?

¿Nó se puede aplaudir un trabajo sin declarar partidario de las ideas políticas del que lo ha realizado? El decir que ciertos re-

—Habeis hecho eso!
—Vaya un milagro, respondí riéndome; he jugado por vos y habeis ganado. Me he divertido mucho allí.

—Habeis hecho eso, habeis hecho eso! repetía mas y mas turbada. En verdad, nó sé si debo.....

No concluyó. La puerta del salon se abrió, y un criado anunció al marqués de S.... Con un salto de puntera, Valentina se arrojó sobre los amontonados billetes y cogiéndolos á puñados, los guardó en monton en un saco de noche que cuidadosamente cerró con llave.

—Mañana en vuestra casa..... en tu casa me dijo á media voz.

—En aquél momento entraba el marqués. Lo conocía por haberlo visto en las recepciones de Mme. de R.... y en algunos salones, donde había reparado, sin extrañarlos sus asituidades para con ella. Era un hombre de buenas maneras, que había concluido hacia tiempo con la mañana de la vida, pero que se defendía valientemente contra la proximidad de la noche. Dueño de una gran fortuna, había adquirido reputación de ser muy habil en la clase diplomática á que

cuerdos son inconvenientes, peligrosos y fuera de toda sazón, ¿significa que nosotros pidamos mordazas y calenas para los liberales? Por Dios, caro colega, cuidese usted y cálmese; de lo contrario vá Vd. á perder la salud y entonces ¿qué será sin Vd. de la civilización moderna y de la libertad? Horroriza pensar en tamaña catástrofe.

Al vecino le ha sabido mal que le llamemos liberal *incoloro*, y nos dice que «ha sostenido constantemente la defensa de todos los principios políticos que los partidos sinceramente liberales sostienen como conquististas de la civilización moderna.» Esto si que es hablar de memoria; 333 números lleva publicados el colega y todavía nó sabemos si es partidario de la República Federal ó de la Unitaria, de la Monarquía constitucional ó de la llamada democrática, del sufragio universal ó del censo, de la libertad absoluta de la prensa ó de su limitación por medio del Código ó de una ley especial, de la separación de la Iglesia y del Estado ó de la libertad de cultos, ó de la tolerancia de los mismos, ó de la unidad católica y nada nos ha dicho tampoco de otra multitud de puntos igualmente interesantes que los partidos liberales aprecian de muy distinta manera, con toda la variedad de matices que caben desde el Sr. Moyano hasta D. Francisco Pi y Margall. Lo único que sabemos es que el colega es *anti-carlista*, lo cual nó es lo mismo que ser liberal.

Respecto á las alusiones personales con que amenaza el colega su *alocucion*, únicamente le diremos que ni los redactores, ni los colaboradores del LAU-BURU temen ninguna clase de comparaciones, y menos las que toman por punto de vista el *absoluto desinterés* con que se puede servir una causa.

El Liberal ha tenido una buena ocurrencia, al decir que en la actual legislatura habrá muchos diputados ministeriales que por decir «Pido la palabra» van á decir «Pido un destino.»

Los ministeriales que nó son diputados, ni aun de la mayoría, se escusan de confusiones, porque piden el destino, sin temer otra equivocación como nó sea la de que se lo nieguen.

Dice El Porvenir:

«Un diario conservador dice que el posibilidadismo es la novia del partido liberal-dinástico.»

Lo sentimos por la novia, que parece muy enamorada.

«Porque el novio, nunca ha cumplido sus promesas, y parece que nó va con buen fin.»

De este modo, añade un fusionista, habrá paz en la familia y rabiará la suegra.

Que son los demócratas intransigentes.

A nosotros nos horroriza figurarnos lo que serán los hijos, si los llega á haber de ese matrimonio.

Oficial.

La *Gaceta* llegada ayer contiene las disposiciones siguientes:

Guerra.—Circular resolviendo pasen á la reserva todos los individuos de tropa que hicieron su ingreso en el año de 1878.

Ultramar.—Real orden aprobando el reglamento para la organización y servicio de toreros y faros de Puerto-Rico.

El número de ayer del *Boletín Oficial* de la provincia, publica las disposiciones siguientes:

perteneía. Tendía el aire indolente y burlón, el labio sensual y la mirada lista aunque con ese parpadeo habitual en los hombres acostumbrados á disfrazar sus pensamientos. Cojeaba ligeramente, nó sin cierta gracia, y se contaba que de alio se envanecía, como de un punto de semejanza con su modelo Mr. de Tallegraud. Había leído en un periódico que el marqués de S.... había sido agraciado en un importante puesto. Pensé que venía á despedirse y me retiré. Tenía prisa de reparar mis averías. Litoralmente estaba reventado. Fuí al baño, comí en el café Inglés y de regreso á mi casa me metí en la cama y nó tardé en dormirme profundamente.

Era ya tarde cuando me desperté. Mañana en vuestra casa..... en tu casa, había dicho la condesa. Mañana es hoy! exclamé. Y preparé todo para recibirla y festejarla dignamente. Reemplacé con tiestos de plantas raras los objetos de lujo de que me había despojado por ella. Coloqué en un velador las frutas, vinos dorados y pastas que le gustaban. Por poco hubiese alfobrado de lirios, rosas y jazmines la arena de la avenida que había de seguir para llegar á mi puerta;

U
anu
go ó
al p
rés
gún
rries
O
mis
cial,
part
mo
cipa
para
y otr
sent
El
la s
mun
pese
Abri
Ta
resp
rind
enci
robl
D
Neg
bad
vinc
pal
Ler
te a
S
vin
arro
seco
ta p
á fin
rati
de n
truc
otra
Y
la a
mos
atro
ing
Leo
Fili
E
ñor
na p
y ll
dos
E
el h
tad
ing
cua
plo,
que
agu
que
de
E
á A
en
los
E
deb
baj
E
su
rid
ten
ta
des
lóg
S
al
ner
los
por
S
qu
gu
ha
do
Liv
au
por
cor
I
es
de
rec
tro
de
co
el
tar

Una del Ayuntamiento de Pamplona, anunciando que el 1.º de Abril se abre el pago del cupon número 1 de las obligaciones al portador de la Duda municipal, a interés de cuatro y medio por ciento anual, segunda emisión, de vencimiento la fin del corriente.

Otra de la misma corporacion, y con permiso de S. E., la Diputacion foral y provincial, mandando a los valles y pueblos del partido judicial, que antes del 15 del próximo Abril, entreguen en la Depositaria municipal, las cantidades que les corresponda, a razon de 10 céntimos de peseta por alma, para atender al socorro de los presos pobres y otros gastos de cárceles, durante el presente año.

El Municipio de Huarte-araquil, anuncia la subasta de 11.047 hayas de su monte comunal, en un solo lote, tasadas en 28.668 50 pesetas. El acto se celebrará el día 2 de Abril en dicha villa.

Tambien sacan a subasta el 2y5 de Abril respectivamente, los ayuntamientos de Barriano (Amescoa baja) y Oroz-Betelu, 300 encinas el primero (623'50 pesetas,) y 590 robles.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, han sido aprobados por la Excm. Diputacion foral y provincial de Navarra los presupuestos municipales formados por los ayuntamientos de Lerga, Allo, y Urraul-bajo para el corriente año.

Se ha facultado por la Corporacion provincial al Concejo de Eugui para que con arreglo a las condiciones firmadas por la seccion del ramo puedan vender en subasta pública 300 robles de su monte comunal a fin de atender con su producto a la reparacion de los locales destinados a escuelas de niños, habitacion para los maestros, construccion de un puente de madera y cubrir otras obligaciones.

Arbitrariedad inglesa.

Ya que es un hecho que está llamando la atencion de la prensa en general, vamos a dar algunos detalles acerca del atropello cometido por las autoridades inglesas en la persona del capitán del *Leon XIII*, uno de los vapores-correos a Filipinas.

El citado buque, de la propiedad del señor marqués de Campo, salió de Barcelona para Manila el 1.º de Diciembre último, y llegó a Suez el 11, sin novedad, haciéndose a la mar el mismo día.

En la travesía de Suez a Aden ocurrió el hecho que motivó la providencia adoptada por el capitán con los maquinistas ingleses al servicio de este buque, los cuales, con un descuido que no tiene ejemplo, ó con una intencion desconocida, aunque siniestra, dejaron de alimentar de agua las calderas, dando lugar a que se quemase la tuberia, con riesgo inminente de la pérdida del vapor.

Esta circunstancia ocasionó la arribada a Aden del *Leon XIII* y su permanencia en este punto durante cincuenta dias, con los perjuicios consiguientes.

El delito de los prácticos, si fué delito, debe ser juzgado y castigado por las autoridades españolas, porque fué cometido bajo el pabellon español.

El capitán del *Leon XIII* cumplió con su deber y usó de los fueros de su autoridad acordando provisionalmente la detencion del primero y segundo maquinista por la comision de faltas graves en el desempeño de sus cargos. Esto parece lo lógico y regular.

Sin embargo, las autoridades inglesas, al llegar el *Leon XIII* a Singapoor y tener noticia de estos hechos, reclamaron a los maquinistas y fué preso el capitán por no darse a esta injusta reclamacion.

Si a esto se añade que el buque tuvo que continuar su viaje al mando del segundo capitán, y que los maquinistas se hallaban contratados para un viaje redondo, que no termina hasta el regreso a Liverpool, aparece fuera de duda que las autoridades de este punto deben ser responsables de los daños y perjuicios que con este motivo se hayan podido irrogar.

El hecho—como ven nuestros lectores—es grave, y sin embargo, como se trata de España, mucho nos tememos que las reclamaciones entabladas por el Ministro de Estado, señor Marqués de la Vega de Armijo, den resultados de poco efecto.

Gacetillas.

He aquí el método usado en Italia para conocer dónde y a qué profundidad existe el agua.

Se toman 100 gramos de azufre, otro tanto de verdete, igual dosis de cal viva y

otro tanto de incienso blanco; se pulverizan, se mezclan y ponen en un puchero nuevo y barnizado, que se acaba de llenar con grumos de lana. Tapado con una cobertera tambien de barro, y barniza la, se pesa, coloca y entierra en un hoyo, hecho a 30 centímetros de profundidad. Se saca a las veinticuatro horas, y si despues de vuelto a pesar se nota disminucion, es señal de que no hay agua; pero si hay aumento de peso, es señal infalible de que existe dicho liquido. Si el aumento fué de 40 gramos, se encontrará el agua a 21 metros de profundidad; si de 80 gramos, a 14 metros; si de 120; a 10 metros y medio; si de 160, a 7 metros y si de 200 gramos, el agua estará a 3 metros. La mejor época para este ensayo es la en que la tierra no se encuentra ni muy seca, ni muy húmeda.

Todo esto podrá ser muy cierto, pero no habiendo perjuicio tercero, me decido a ponerlo en duda.

Hoy entregarán el cupo que les corresponde en el actual reemplazo, los ayuntamientos de Bertizarana, Elgorriaga, Labayen, Ciriza, Echarrri, Echauri, Eneriz, Tirapu, Donamaria, Ezcurren, Echarrri-aranaz, Olazagutia, Erason, Leiza, Ulzama, Ezcabarte, Obanos, Oiz, Galar, Vidaurreta, Gulina é Imoz.

Durante la primera decena del mes corriente, se han registrado en el juzgado municipal de esta ciudad 36 defunciones y 24 nacimientos.

Poco antes del mediodia de ayer se declaró un violento incendio en el cercano pueblo de Cordovilla.

En cuanto del caso se tuvo noticia en la capital, marchó una bomba de la sociedad de seguros al lugar citado donde se ejecutaron las disposiciones de las autoridades que tambien se encontraban en el sitio.

Fuerzas del ejército prestaron eficaz ayuda para combatir el fuego, que no obstante las acertadas medidas que se dictaron, continuaba por la tarde con alguna intensidad.

Anoche se le administró el Santo Viático a una hija de D. Florencio Sanz.

Deseamos el alivio de la enferma.

Se ha agravado bastante en la enfermedad que viene padeciendo el parroco de San Juan Bautista, D. Nemesio Avinzano.

Muy de veras deseamos la mejoría de dicho señor.

He aquí la relacion de un hecho, cuyas consecuencias, si llegan a demostrarse, darán por resultado que cualquiera cosechero estará deseando que le parta un rayo la bodega.

«En casa de un rico propietario de Degni cayó un rayo que atravesó varcos toneles de vino, despues de haber penetrado en la cueva.

El liquido empezó a derramarse, pero fué cayendo a un depósito construido en el centro del piso de la bodega.

El propietario, creyendo que el vino se habria deteriorado, empezó a venderlo mucho más barato, pero al cabo de tres meses, notó que por el contrario aquel liquido era muy superior a todos los que no habian sufrido la influencia eléctrica.

Dió conocimiento del hecho a varios profesores, y despues de algunos experimentos practicados en diversas clases de vinos, se dedujo que:

«La electricidad, bajo cualquiera de sus formas, ejerce siempre una gran influencia sobre todos los vinos, modificándolos y mejorándolos considerablemente.»

Digno de elogio es el que los hombres aprecian un tanto a los animales domésticos, pero lo que se intenta hacer en Inglaterra, pasa un poco de la raya.

Es el caso que una sociedad de filántropos proyecta la construccion de un cementerio para gatos, perros y pájaros de las diversas clases sociales, desde los más mimados por la sociedad hasta los perros, gatos y pájaros pobres de solemnidad.

Los perros, gatos y pájaros de buena posicion serán enterrados en otro jardín que los desamparados.

Hasta entre los perros y gatos, se han de distinguir las clases menesterosas de la *high-life*.

Como verán nuestros lectores por el telegrama que insertamos a última hora, hemos introducido en él alguna reforma, como es la de haber suprimido algunos valores que, aunque cotizables, son escasos ó no existen, ni en la capital ni en la provincia.

En cambio, damos la nueva conversion incluso los *cuncoos*, con los con el nombre de pequeños.

En la magnífica compañía de ópera italiana que principiará a actuar en Bilbao

CORREDURIA DE NUMERO

de R. Samaniego.

Cotizacion de valores locales, en el dia de hoy:

Sociedades.	Valor nominal.	Desembolsado.	Precio corriente.
Acciones de la carretera de Francia, al 5 por 100	100	100	Par. Dinero.
Obligaciones municipales, a 4 y 1/2 por 100	100	100	Par. Dinero.
Acciones del Crédito Navarro	100	30	80. Papel.
Id. Vinicola (Campanas).	100	75	102. Papel.
Id. nueva emision.	100	25	32. Papel.
Id. Gran Tejeria mecanica.	100	40	50. Dinero.
Id. Fundiciones (Vera).	100	75	80. Dinero.
Id. La Bañeria (Betelu).	100	80	85. Papel.
Id. La Navarra (Villava).	100	100	103 50. Dinero.

La cotizacion oficial diaria de los valores del Estado y de varias Compañías mercantiles, se exhibirá al que lo desee, en la misma Correduría.

desde la próxima Pascua, figura el eminente tenor Garrayre.

Buena ocasion para oír al sin rival roncales, haciendo un viaje corto.

Tambien está contratado en la misma compañía, como bajo comprimario, el señor Lorda.

Difficilmente se encontrará durante mucho tiempo un cambio de temperatura tan brusco y repentino, como el que se ha efectuado en Pamplona en el intervalo de dos dias.

Habiendo marcado el termómetro centígrado, hace tres ó cuatro, 49°, a la sombra, ayer amaneció con viento norte y revuelto, continuando así hasta poco despues de media tarde en que comenzó una nevada abundante, que de haber proseguido un rato más, de hijo que nos coloca una solemne alfombra de nieve, huésped del cual nadie se acordaba a estas horas ni mucho menos.

Cambios tan fáciles é inesperados, alteran sensiblemente la salud pública.

Segun la lista leida hace dos dias en el Senado, desde 1.º de Enero a la fecha, han fallecido los senadores vitalicios señores Conde de Valmaseda, Ruiz Tagle, marqueses de Montejo y de Palmerola; el que lo era por derecho propio señor conde de Guendulain, y los que ejercian dicho cargo por eleccion señores Acebedo, Moreno Nieto y Uhagon.

Ayer tarde regresó de Irurita, nuestro distinguido amigo D. Felipe de Gaztelu, acompañado de su familia.

En el tren correo de ayer marchó a Madrid el gerente de la sociedad Tranvias de Navarra, Sr. Riera, que se propone resolver en la corte, algunas cuestiones muy importantes para la gestion que dicho señor representa.

¡Ojo al Cristo! El periódico de Valladolid «La Libertad» ha sido denunciado por el señor fiscal de imprenta, por un artículo en que se trataba de la cuestion habida entre el presidente y un magistrado de aquella audiencia; y segun se dice, se trata tambien de formar causa criminal.

El señor conde de Monterron en una reunion de algunos amigos en Zaragoza, los obsequió con un vino de Suien (Epita) de 102 años de una viña de su propiedad y la que aun existe en buen estado de produccion.

Cultos religiosos.

Santo de hoy.—San Victoriano y comp. maritimes.

En San Saturnino CUARENTA HORAS: se expone S. D. M. a las cinco y se reserva a las siete: a continuacion Rosario, platica doctrinal y Via-crucis.

En San Nicolas: continúa el novenario de San José a la misma hora y en la misma forma que los dias anteriores.

En Capuchinos: el ejercicio espiritual de los dias anteriores a la misma hora y en la misma forma.

En la Catedral: predica en la misa mayor el R. P. Caseda.

En San Saturnino: a las seis de la mañana instruccion doctrinal por el R. D. Pedro Maria Ilundain.

Mercados.

Precios medios en el Almudi el dia 22 de Marzo de 1882.

Trigo	á 5'15 pesetas, doble decalitro.
Habas ds.	3'69
Beza	» 3'06
Maiz	» 3'34
Aiscol	» 3'31

Trigo vendido 143 dobles decalitros.

Precio medio en el mismo dia de las partidas fuera del Almudi.

Trigo á 5'11 pesetas doble decalitro. Trigo vendido 12.266 dobles decalitros.

Precio medio general de el Almudi y partidas.

Trigo á 5'13 pesetas doble decalitro.

Anuncios preferentes.

Venta de casa.

No habiéndose aceptado por los dueños la oferta de ciento siete mil quinientas pesetas por la casa número 61 de la calle de Estafeta de esta ciudad, se anuncia nueva subasta extrajudicial de la misma finca para el dia 25 del corriente mes de Marzo a las 12, en la notaria de D. Leandro Nazora en la que se suministrarán los datos y condiciones de la venta a cuantos deseen interesarse en la subasta.

Carneceria. Félix Aramendia, dueño de la tabla número 15 de la plaza del Mercado, participa a sus numerosos parroquianos, que ha tomado en traspaso el despacho de carnes que habia en el número 8 de la calle de San Agustín, en el cual desde ahora se espenderá Vaca, Ternera y Carnero al mismo precio y en iguales condiciones que en la citada tabla del Mercado.

El citado despacho estara abierto desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche.

Ayuntamiento Constitucional DE PAMPLONA.

Este Ayuntamiento ha dispuesto trasladar de la Casa-Consistorial a otro punto los Juzgados Municipales y de 1.ª instancia, instalados actualmente en la planta baja de dicho edificio, y con este objeto desea arrendar un local apropiado, situado cerca de la Audiencia ó cuando menos en un punto céntrico de la poblacion, a cuyo fin recibirá proposiciones en pliegos cerrados durante el término de cuarenta dias contados desde el de la publicacion de este anuncio. Dichas proposiciones recibirán en la Secretaria Municipal, y en ellos se expresará la cantidad que se exige en concepto de renta anual, acompañándose además los planos correspondientes por los que puedan apreciarse la capacidad y forma de los locales.

Pamplona 21 de Marzo de 1882.—Con acuerdo de S. E.—EDUARDO LLARREGUI.—Secretario.

El telégrafo.

Madrid 22— 10,12 n.

Pamplona 22—11'12 n.

3 por 100 interior, al c.	29,375.
Idem fin de mes	00,
3 por 100 exterior	00,
4 por 100 amortizable	80,15,
Idem pequeños	80,30.
Oblig. de ferro-carriles	58,10.
Banco de España	432.
Cédulas H. al 5.	00,
Idem al 6,	00,
Billetes H. T. de Cuba	100,75

La sesion del Congreso ha estado muy animada.
Se desmiente la modificacion ministerial, aunque probablemente saldrá Camacho.
Consolidado (Bolsin) 29,35.

El Corresponsal.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA PREVISION.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,
A PRIMA FIJA.

Domiciliada en Barcelona.—Capital social CINCO MILLO-
NES DE PESETAS.

Agentes principales en Navarra:
MARTIN, AGUADO Y BEORLEGUI.
Zapatería 50, Pamplona.

Los seguros sobre la vida se dividen en tres categorías, á saber: *Seguros pagaderos en caso de muerte, seguros en caso de vida y seguros mixtos.* Cada una de estas categorías comprende varias combinaciones á las cuales se dedica LA PREVISION, y de las que podrá formarse idea clara por los ejemplos prácticos que siguen.

SEGUROS EN CASO DE MUERTE.
Seguro por la vida entera.—Una persona de 30 años de edad, que pague una prima anual de 249 pesetas, asegura para su familia ó herederos un capital de 10.000 pesetas que LA PREVISION abonará inmediatamente después del fallecimiento del asegurado, aun cuando este desgraciado suceso ocurriera al día siguiente de firmar la póliza y pagar la primera anualidad.

Seguro temporal.—Un padre teme que si le sobreviene la muerte en un plazo, por ejemplo de quince años, su familia quede sin recursos. Teniendo aquel 30 años de edad, podrá evitar este riesgo, pagando una prima anual de 175 pesetas, con lo que la Compañía abonará un capital de 10.000 pesetas en el caso de que el asegurado fallezca dentro de los quince años siguientes á la contratacion del seguro.

Seguros de supervivencia.—Un joven de 25 años desea asegurar a su madre que cuenta 60 años de edad, una renta anual de 2.000 pesetas que la madre disfrutara en el caso de que sobreviva al hijo. Para conseguirlo bastará que este pague una prima anual de 208 pesetas y 80 céntimos; equivalente á un desembolso mensual de 17 pesetas 40 céntimos.

SEGUROS EN CASO DE VIDA.

Renta vitalicia inmediata.—Un hombre de 65 años de edad, que posee un capital de 20.000 pesetas y que quiere mejorar la renta que dicha suma le produce, puede ó el obtener una renta anual de 2.070 pesetas, si quiere cobrarla por semestres, ó de 2.044 si quiere cobrarla por trimestres.

Renta vitalicia diferida.—Un obrero previsor, calculando que al llegar á cierta edad no podrá ganar su jornal y que por lo tanto se verá privado de recursos para atender á su subsistencia, ahorra cada mes 7 pesetas y algunos céntimos para poder pagar una prima anual de 85 pesetas y 60 céntimos. Si el obrero tiene 25 años cuando firme el contrato, al cumplir los 60 empezará á disfrutar, hasta su muerte, una renta de 66 pesetas y 60 céntimos mensuales.

Capitales diferidos.—Un padre desea que su hija de 4 años de edad obtenga, al llegar á la edad de 24, un capital de 5.000 pesetas: para ello deberá satisfacer una prima anual de 176 pesetas y 50 céntimos, equivalentes á una economía de 14 pesetas 75 céntimos mensuales. Si la niña muere antes de llegar á la edad fijada, la Compañía devolverá al padre las primas que hubiere satisfecho; y en el caso de renunciar éste al cobro de las primas satisfechas, la prima anual que deberá pagar, será naturalmente más pequeña.

Tarifa especial para quintas.—Supongamos que un padre desea asegurar una suma de 2.000 pesetas para el momento que un hijo suyo tenga que sufrir el sorteo de la quinta. En este caso la prima anual á pagar sería de pesetas 66 60, de modo que el total que satisfaría sería de pesetas 1.180,80. Si el hijo tiene un año de edad pagará el padre una prima anual de 70 pesetas 20 céntimos, para que la Compañía le abone las 2000 pesetas al llegar el hijo á los 19 años; en este caso la prima anual será de pesetas 108,40; si este tiene seis años, la prima anual que deberá satisfacerse será de 113 pesetas 80 céntimos; en este último caso la prima será de pesetas 346,20. Cualquiera que sea la edad del joven al contratar el seguro, LA PREVISION abonará las 2.000 pesetas, no solo si aquel queda obligado por la suerte á ingresar en el ejército, sino tambien en el caso de que después del sorteo quede libre de dicha obligacion.

Puede contratarse el mismo seguro, quedando la Compañía obligada á devolver las primas satisfechas, si el joven muriere antes de llegar á la edad en que debe sufrir el sorteo. Para ello deberá pagarse una prima anual algo mayor.

SEGUROS MIXTOS.

Seguro mixto.—Una persona de 30 años de edad, que contrata un seguro mixto por un plazo de veinte años, con solo pagar una prima anual de 479 pesetas, adquirir derecho á cobrar un capital de 10000 pesetas al terminar aquel plazo. Si el asegurado muere antes de transcurrir los veinte años, aun cuando su muerte ocurra al día siguiente de firmar la póliza, su familia ó sus herederos cobrarán inmediatamente el mismo capital de 10000 pesetas, sin tener que abonar ni una prima mas que las satisfechas por el asegurado durante su vida.

Seguro á plazo fijo.—Si una persona de 25 años de edad quiere asegurar un capital de 5000 pesetas para cobrarlo á los 20 años, ó sea cuando llegue á la edad de 45, deberá pagar una prima de 203 pesetas 50 céntimos para que la Compañía entregue las 5000 pesetas al asegurado, si vive al terminar dicho plazo, ó á sus herederos si aquel ha fallecido antes, en cuyo caso la Compañía estará obligada á satisfacer el capital convenido, sin cobrar más primas que las satisfechas durante la vida del asegurado.

DEPOSITOS CON INTERES.

LA PREVISION admite en depósito cantidades que devengan intereses y que por la acumulacion de estos pueden convertirse en alguna de las demás operaciones á que se dedica la Compañía.

El medio no puede ser más apropiado para que las personas que no pueden hacer el desembolso que exigen las primas, logren que las economías que su situacion les permita hacer, lleguen á convertirse en la cantidad suficiente para contratar un seguro.

Los depósitos son de tres clases, siendo diferentes las condiciones para cada una de ellas.

Para mayor inteligencia de todo lo referente á la sociedad, así como para la explicacion de las combinaciones á que dan lugar las **POLIZAS SORTEABLES**, de cualquier caso práctico de seguros, dirigirse á

Martin, Aguado y Beorlegui.
Zapatería 50, PAMPLONA.

CASA DEL OPTICO

Chapitela, 21.—PAMPLONA.

El dueño de este Establecimiento, siempre celoso para servir á sus numerosos parroquianos y sin reparar en gastos para proveer su establecimiento en los adelantos del día, en este momento acaba de regresar de Paris con un magnífico y variado surtido de última novedad que, para no molestar al público, no se expresan mas que los siguientes.

Instrumentos de ciencias y artes para los señores Agrimensores.
Papel tela, cuadrículado y grande en rollos para planos.
Cajas de Matematicas de Rusillo.
Campanillas eléctricas para casinos y particulares.—Modelos para colocarlas.
Globos celestes y terrestres, Mapas de las cinco partes del mundo y de España.
Petacas de piel de Rusia, concha, y plata.
Boquillas de ambar y de espuma de mar.
Acordeones desde 50 rs. á 500, métodos y cajas de música desde 100 rs. á 1.200.
Perfumería, Bisutería de oro y diamantes de la Siberia, en pendientes y sortijas, ídem de doble en cadenas, pulseras y medallones.
Devocionarios de última novedad desde 50 á 500 reales uno.
Esampas en grabados científicos y artísticos para salas y comedores.
Liston para hacer los marcos negros y dorados; se venden por mayor.
Sellos para ayuntamientos y particulares.
Albums para retratos desde 20 rs. á 600; cuadros para ídem.
Especialidad en gafas y lentes de todas clases para vistas cansadas, miopes, débiles y cataratas operadas.

SE HACEN LAS COMPOSTURAS.

Cristales de roca superior que conservan siempre la vista en el mismo estado.
Armazones de acero, concha, plata y oro.
Gemelos de teatro y campaña.
Catalejos, Barómetros para saber el movimiento del tiempo.
Termómetros desde 6 á 400 rs.—Ídem de máximo y mínimo ídem para los señores médicos.
Pesa-vinos de 10 á 800 reales y toda clase de pesas ó sea areómetro.
Sortijas para la jaqueca.

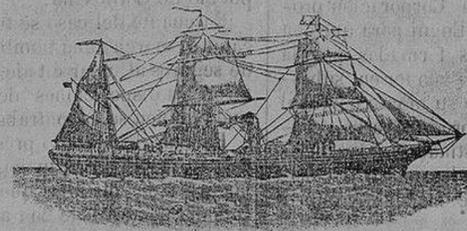
25.000 rollos

de papel pintado para habitaciones desde 2 á 60 rs. rollo.
Se acaba de recibir gran novedad en papel y cenefas.

Sortijas eléctricas para la jaqueca, á 2 y medio reales. Gajas de cerillas sin humo de 100 gramos. Tijeras y navajas de bolsillo y de afeitarse.

Cubiertos de plata ruols á 24 reales.
Id. de metal blanco garantido á 5 reales.

Depósito de bujías á 3 y 1/2 reales libra de 13 onzas.



VAPORES-CORREOS

DE LA

Compañía Trasatlántica,

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.^a)

Servicio para Puerto Rico y Habana.

Servicio para Colon y Pacifico.

Barcelona	los días 4 y 25	
Valencia	» 5	
Málaga	» 7 y 27	
Cádiz	» 10 y 30	DE CADA MES.
Santander	» 20	
Coruña	» 21	

Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en las Palmas (Gran Canaria) y Vera-Cruz admitiendo carga y pasaje para dicho punto.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazan lo con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga á fin de corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico.—San Juan de Puerto Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América central.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta de Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Mazatlan, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á las familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

El vapor correo

P. DE SATRUSTEGUI

es el destinado á salir de Santander para Puerto-Rico y Habana el 20 de Marzo.

Seguros.—LA COMPAÑIA, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Dirigirse en Navarra al Agente de la Compañía D. Ramon Samaniego, corredor de número de Pamplona, Plaza de la Constitucion, número 12.

CLARICINA

Para la clarificación absoluta, completa y económica de los vinos tintos y blancos y para darles bouquet (aroma.)

La Claricina de los Sres. Saéz, Utor y Soler, hoy L. Calderon, presenta inmensas ventajas sobre todas las sustancias destinadas á clarificar los vinos.

Compuesta exclusivamente de materias orgánicas que no alteran la composicion del vino, clarifica rápidamente y con una economía del 80 por 100.

Se vende por cajas que contienen diez y seis paquetes, que clarifican doscientas cincuenta y seis arrobas, al precio de 16 reales caja.

A cada caja acompaña la instruccion correspondiente.

Depósito en Pamplona casa de los señores Martin, Aguado y Beorlegui, 50—Zapatería—50.

Panadería del Siglo, fabrica-

cion de harinas y casa de comision. Tecentorias número 15.—Se elabora toda clase de pan y el especialísimo de Viena el cual se expende solamente en la espesada panadería. Todos los días a las cinco de la tarde hay pan recién elaborado y se sirve á domicilio lo mismo que por la mañana al precio que se vende en la panadería.

Se fabrica toda clase de harinas y se venden tambien muy superiores de Castilla y para el pan de Viena.

Se compra y vende por cuenta propia y en comision toda clase de cereales y legumbres y se reciben tambien á cambio de pan y de harina. Se vende salvado y menudillos y se recibe trigo para la molienda a la Laca en el molino de Barañain. A las corporaciones y establecimientos públicos que consuman el pan y a los particulares que lo compren para la reventa se les hará un descuento convencional.

Para todos los pedidos de pan, harinas y comisiones dirigirse á D. Sebastian Sanz y Perez.

Imprenta de L. Garcia